

Sección:

**ACCIDENTES PERSONALES** 

Póliza: 691306-0

P.Vta: BUENOS AIRES

Operación: NUEVO NEGOCIO

Vigencia: desde las 12:00 hs. del 12 Octubre de 2022

hasta las 12:00 hs. del 31 Diciembre de 2022

Emitida en: Buenos Aires el 12/10/2022

Asegurado: PEREZ JESSICA GISELE

Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 1041 PB 1041 PB 1041 PB

1613 ING. PABLO NOGUES BUENOS AIRES

Cod. Aseg./Nro. Solicitud/Nro.Orden 2187419 / 1144975 / 2948477

DNI - 34389714

I.V.A.: CONSUMIDOR FINAL

Cuit Nro.: 27-34389714-1

Riesgo Asegurado y Objeto del Seguro: <1201144975>

Item: 1

Descripción: Ubicación: JESSICA GISELE PEREZ 34389714 05/12/1988

REPUBLICA ARGENTINA

-----\* Descripción de la cobertura Nro. 1/1 \*-----

MUERTE E INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL PERMANENTE Suma Asegurada: \$2,000,000.00

Cláusulas :

-----\* Descripción de la cobertura Nro. 2/1 \*-----

ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA

Suma Asegurada: \$200,000.00

Cláusulas : 6500

Forman parte integrante de esta póliza la Factura adjunta con la fecha de vencimiento de los pagos convenidos, y las siguientes

Cláusulas: 983,1001

Productor/Organizador: FRASCHINA DIEGO MARIA

N° Matrícula Productor: 59370

2,200,000.00 Pesos 1.00 718.07 921.34	Suma Asegurada	Valores expresados en		Prima Tarifa	Premio Total	
	2,200,000.00	Pesos	1.00	718.07	921.34	

Rec. Financiero	Impuestos	Sellados	Bonificación	Prima Pura	G.de Explotación	G.de Adquisición
35.90	167.37	0.00	0.00	394.94	107.71	215.42

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído Nº 22540 del 28/10/1953. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-222-7854. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.swissmedical.com.ar/smgnewsite/seguros/. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar. PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON SMG SEGUROS – SERVICIO DE ATENCION AL ASEGURADO Tel: 0800-222-7854 La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. de REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

Esta póliza incluye: POLIZA NORMAL

Gustavo Cajiau Gerente de Operaciones



Sección:

Vigencia:

**ACCIDENTES PERSONALES** 

Póliza: 691306-0

P.Vta: BUENOS AIRES

desde las 12:00 hs. del 12 Octubre de 2022

hasta las 12:00 hs. del 31 Diciembre de 2022

Operación: NUEVO NEGOCIO

Emitida en: Buenos Aires el 12/10/2022

#### Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

Cláusula 6500

Cláusula adicional de Asistencia Médica - Farmacéutica:

Este seguro cubre, hasta la suma prevista en las Condiciones Particulares, el reembolso de los gastos de asistencia médico-farmacéutica en que haya incurrido razonablemente el asegurado prescripta por el facultativo con motivo de todo accidente cubierto por la póliza.

El asegurador no tomará a su cargo los gastos por viajes y estadías para tratamientos termales o convalecencias ni por el suministro de lentes, aparatos ortopédicos y prótesis dentales.

Esta cobertura quedará automáticamente restablecida para nuevos siniestros, obligándose el asegurado al pago de la prima sobre el monto que se restablece calculado a prorrata desde la fecha del siniestro que originó la reducción de la suma asegurada.

Si se asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un asegurador, el asegurado notificará sin dilación a cada uno de ellos, los demás contratos celebrados, con indicación del asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad. Con esta salvedad, en caso de siniestro, el asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la ocurrencia de la indemnización debida.

El asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. El Asegurado participará en cada siniestro con una Franquicia Deducible de \$ 360.-, por evento por persona.



Sección:

Vigencia:

**ACCIDENTES PERSONALES** 

Póliza: 691306-0

P.Vta: BUENOS AIRES

desde las 12:00 hs. del 12 Octubre de 2022

hasta las 12:00 hs. del 31 Diciembre de 2022

Operación: NUEVO NEGOCIO

Emitida en: Buenos Aires el 12/10/2022

#### Anexo al Frente de Póliza - Condiciones Particulares

AP IN ITINERE

Actividad declarada por el Tomador/Asegurado El Tomador/Asegurado declara que la ocupación profesional / oficio del personal

SER LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

LIMITACION DEL AMBITO DE COBERTURA

LIMITACION DEL AMBITO DE COBERTURA
Queda establecido y convenido que, no obstante cualquier disposición contraria inserta en las Condiciones
Generales de la presente póliza, el Asegurador se obliga al pago de las prestaciones estipuladas en las
Condiciones Particulares, únicamente en el caso de que la persona designada en las mismas como Asegurado,
sufriera durante la vigencia del seguro algún accidente mientras se encuentre en el lugar y en ocasión del
trabajo, desempeñando tareas enunciadas en la póliza.
La presente cobertura se amplía a cubrir cuando el daño se produzca en el trayecto entre el domicilio del
Asegurado y su lugar de trabajo o viceversa, siempre que el recorrido no hubiera sido interrumpido en
interés particular del trabajador, o por cualquier razón extraña al trabajo, siempre que dicho accidente
fuere la causa originaria de su muerte o invalidez permanente, total o parcial y que las consecuencia del
accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año a contar de la fecha de ocurrencia del mismo.
Asimismo queda excluído de este seguro todo accidente ocurrido al Asegurado mientras viaje en otros medios
de transporte que los indicados en la cláusula 3 de las Condiciones Generales o cuando tome parte en
juegos, deportes o diversiones, aún en las horarios de trabajo.
Se deja expresa constancia de que la presente póliza no ampara las obligaciones emergentes de la Ley de
Riesgos del Trabajo Nro. 24557 y sus reglamentaciones.

Límite de indemnización por acontecimiento que afecte a más de una persona, por todo concepto, incluyendo todas las personas aseguradas actualmente o incorporadas en el futuro a la póliza:

Suma Asegurada Total de la Póliza

Límite Máximo por Evento

Menor o igual a \$ 21.250.000.-Mayor a \$ 21.250.000.- y menor a \$ 32.000.000.-Mayor o igual a \$ 32.000.000.-

Suma asegurada total de la póliza \$ 21.250.000.-\$ 32.000.000.-

FORMAN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA LAS CONDICIONES GENERALES PARA LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES.

En caso de no declarar beneficiarios los mismos se consideraran a los herederos legales

ITEM: 1 - Benef: Herederos legales - Actividad: LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PERSONAL DE



# **Factura**

C.U.I.T.:30-50003196-0 I.V.A.:RESP. INSCRIPTO IMP. A LOS ING. BRUTOS NRO.:901-911829-4 - C.N.P.S.:013

Sección:

ACCIDENTES PERSONALES

Póliza: 691306-0

P.Vta: BUENOS AIRES

Operación: NUEVO NEGOCIO

Vigencia: desde las 12:00 hs. del 12 Octubre de 2022

hasta las 12:00 hs. del 31 Diciembre de 2022

Emitida en : Buenos Aires el 12/10/2022

Asegurado: PEREZ JESSICA GISELE

Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 1041 PB 1041 PB 1041 PB

1613 ING. PABLO NOGUES

Cód. Asegurado: 2187419

I.V.A.: CONSUMIDOR FINAL Cuit Nro.: 27-34389714-1

Prima Derecho Emisión Recargo Financiero Percepción IIBB(\*) Sellados 0.00 35.90 0.00 0.00

Total Gravado IVA Monto de IVA IVA 10.5% Total no imponible del IVA 753.97 158.33 0.00 9.04

Otros Impuestos 9.04 Valores expresados en Pesos PREMIO 921.34

Productor/Organizador: FRASCHINA DIEGO MARIA

N° Matrícula Productor: 59370

Cta	ı. Vencimiento	Importe
1	13/10/2022	460.00
2	13/11/2022	461.34

	. •		
Cta. Vencimiento		Importe	

Plan de pago

Cta.	Vencimiento	Importe

## Importante

Los únicos sistemas habilitados para cancelar el premio del presente contrato son tarjetas de crédito y/o los sistemas electrónicos de pago habilitados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Res. 407/2001 del Ministerio de Economía. Los pagos realizados a productores asesores de seguros deben ser ingresados por éstos en alguno de los sistemas antes descriptos. Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que este se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora (24) del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extra-judicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de este plazo. Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 0 (cero) del día siguiente a aquel en que la Cía. reciba el pago del importe vencido. Sin perjuicio de ello la Cía. podrá rescindir el contrato por falta de pago.

Los importes serán debitado de la tarjeta de crédito: VISA - XXXXXXXXXXXXX6272



## ¿Sabías que en Swiss Medical Seguros contamos con un Departamento de Prevención de Fraude?

Nuestra compañía está comprometida a cumplir con el decálogo de desafíos éticos propuesto en la resolución SSN 38.477, que destaca las buenas prácticas, la debida diligencia, el trato justo y la buena fe.

### ¿Qué es el fraude?

Es toda acción contraria a la verdad y a la buena fe, llevada a cabo con la finalidad de obtener un beneficio que no corresponde. Está penado legal, ética, moral y socialmente.

### Recomendaciones:

- No firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- No aceptar dinero, suscribir documentos o acordar apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprendan como tampoco reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- No modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro como tampoco exagerar fraudulentamente los daños emplear pruebas falsas o proporcionar información complementaria falsa.
- El fraude que afecta al asegurador es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales temporales, objetivas, de causalidad, de lugar, y la provocación deliberada, o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, lo que lleva a admitirlo como natural sin comprender la gravedad que conlleva.
- No avenirse a cooperar en la realización de una maniobra de fraude.
- No aceptar ofrecimientos económicos con la pretensión de cobrar indemnizaciones por heridas autoinfligidas simulación de accidentes, etc.
- No facilitar tus datos a terceros sin tener un motivo justificado.
- Consultar con tu aseguradora ante cualquier duda o eventualidad y comunicar novedades que surjan.
- Formular la denuncia del acaecimiento del siniestro y solicitar el número del mismo.

### ¡Vos también podés ayudarnos a prevenir el fraude!

En caso de conocer o sospechar de alguien que cometa fraude en seguros podés comunicarte al 0800-999-7745 o al 4363-4041. También podés enviar un correo electrónico a denuncias@swissmedical.com.ar o completar el formulario desde nuestra web: https://www.swissmedical.com.ar/smgnewsite/seguros/fraude.php.

Para denunciar un caso de fraude ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) ingresá a www.ssn.gob.ar o comunicate al 0800-666-8400.

